

ESTATUTOS BÁSICOS FUNDACIÓN
(APLICA PARA FUNDACIONES CONSTITUIDAS CON ACTA)

CAPÍTULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO 1. NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.

La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como del tipo **Fundación y** se denomina **ACCIONES DE COMPASIÓN COLOMBIA ACC**. El domicilio principal de la entidad es la ciudad de **CAJICÁ CRA 2 ESTE # 1 - 27 BLOQ 8 APTO 503**.

ARTÍCULO 2. OBJETO:

El objeto de la entidad es:

La Fundación **enfocará** sus esfuerzos en la búsqueda de una sólida experiencia de fe en comunidad; planteando una visión sobre el desafío que la Fe expone a las diferentes cosmovisiones planteadas por las culturas y que generan respuestas a las preguntas fundamentales que el hombre se plantea según su contexto cultural, formulando así una experiencia de Fe personal y bajo esta experiencia el desarrollo de una visión más integral, para cada esfera de la sociedad que ayudan en la formación de cultura. La Fundación promoverá la verdad, la justicia y la belleza para la búsqueda de individuos transformados, que transforman sus comunidades, a través del desarrollo de experiencias culturales.

En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Promover la formación y participación de todos los ciudadanos, en el diseño una sociedad más justa, bondadosa y bella, a partir de una honda experiencia de fe.
2. Propiciar espacios de acceso a toda la comunidad en los cuales se promueva el respeto a las culturas para la construcción de una paz estable y duradera.
3. Entrar en contacto y prestar apoyo a los diferentes grupos de interés para la Fundación, como lo son todos los ciudadanos del país sin importar su credo, raza y otros en particular.
4. Promover en diferentes foros y discusiones, y en la opinión pública, el respeto al otro en cuanto tal y a las diferencias de todo orden.
5. Organizar conferencias, talleres y cursos, para que, a través de la participación ciudadana, se promuevan espacios de construcción, reconciliación y de inclusión social.
6. Promover espacios de reflexión sobre los valores evangélicos y los principios de la ética, relativos a la construcción de un proyecto humano de sociedad.

7. Participar en discusiones, foros y negociaciones a nivel nacional e internacional relacionadas con la superación de las distintas formas de exclusión, y difundir el conocimiento adquirido.
8. Propiciar periódicamente espacios de recreación y esparcimiento dirigidos a diferentes grupos sociales y dentro de la capacidad económica y de infraestructura de la Fundación.
9. Celebrar convenios y contratos de todo orden, así como efectuar operaciones y acciones que sean necesarias para el desarrollo de su objeto social, tanto en el territorio nacional como en el exterior y con entidades nacionales, extranjeras o multilaterales.
10. Llevar a cabo asesorías y consultorías relacionadas con su objeto social.
11. Desarrollar estrategias de manifestación artística a través de formatos multimedia y multi contenido, que promuevan el objeto de la fundación.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN.

La entidad que se constituye tendrá una duración INDEFINIDA.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 4. DEL PATRIMONIO

El patrimonio de la **Fundación** está constituido por: (1) las cuotas mensuales pagadas por los miembros; (2) por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; (3) por los bienes que a cualquier título adquiriera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras y (4) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de \$ 1'000.000, que ha sido pagada por los miembros en trabajo.

Los aportes realizados a la fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho a retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación

El patrimonio está afectado al cumplimiento de la actividad meritoria expresada, por lo que sus excedentes no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

ARTÍCULO 5. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO

La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la **ASAMBLEA GENERAL** la cual delegará en el Representante Legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

CAPÍTULO III.
DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 6. MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

Son miembros de la Fundación las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN.

Son deberes de los miembros de la fundación:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la Fundación.
2. Velar por la buena imagen de la fundación.
3. Respetar los estatutos y reglamentos de la entidad.
4. Acudir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Fundación.
5. Obrar en sus relaciones con la fundación y la comunidad con ética y lealtad.
6. Las demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

Son derechos de los miembros de la fundación:

1. Ser convocado a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la fundación.
2. Postularse para ejercer aquellos cargos que no se encuentren prohibidos estatutariamente o por la Ley dentro de la organización.
3. Acceder a la documentación contable, fiscal, etc., de acuerdo al procedimiento establecido en los presentes estatutos y reglamentos internos.
4. Participar en las actividades de la entidad.
5. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la fundación.

ARTÍCULO 9. CONDICIONES PARA INGRESAR

Para ser miembro de la fundación se requiere:

1. Ser legalmente capaz.
2. Presentar la solicitud debidamente diligenciada y firmada.
3. Pagar la cuota de ingreso a la Fundación.

ARTÍCULO 10. CAUSALES DE RETIRO

Será retirado el miembro de la fundación cuando así lo solicite, de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos y reglamentos de la entidad, como causal de sanción de acuerdo a lo previsto en el artículo siguiente y por las demás causales indicadas por las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

ARTÍCULO 11. PROHIBICIONES Y SANCIONES

Se encuentra prohibido a los miembros de la fundación:

1. Discriminar actuando como miembro de la Fundación a miembros de la entidad u otras personas por razones de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica, o condición.
2. Usar el nombre y demás bienes de la fundación con propósitos diferentes a los objetivos de la entidad, en beneficio particular propio o de un tercero.

Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

1. Sanciones pecuniarias
2. Suspensión de derechos como miembro de la fundación.
3. Retiro de la fundación.

Las sanciones serán impuestas por LA ASAMBLEA GENERAL de acuerdo al reglamento interno de la entidad. Las sanciones podrán ser: pecuniarias, suspensión de derechos, exclusión de miembros, entre otras. Lo anterior, garantizando el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción que tienen las partes, de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno.

CAPÍTULO III.

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO 12. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La **Fundación** será administrada y dirigida por LA ASAMBLEA GENERAL y el representante legal.

ARTÍCULO 13. DE LA ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general está constituida por todos los miembros activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 14. REUNIONES, QUÓRUM Y MAYORÍAS DE LA ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir

administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Para llevar a cabo las reuniones de la asamblea general, se requiere de un quórum deliberatorio de la mayoría de sus miembros. Las decisiones se aprobarán con la mayoría de los votos de los miembros presentes en la reunión.

ARTÍCULO 15. CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES

La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con 15 días hábiles de antelación y las extraordinarias con 5 días comunes de antelación.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el representante legal o cualquier número plural de miembros mediante **E-MAIL**, dirigido a los miembros de la fundación que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, al cabo del cual se podrá llevar a cabo la reunión con cualquier número plural de miembros.

ARTÍCULO 16. REUNIÓN DE HORA SIGUIENTE

Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de Asamblea General no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora. Una vez transcurrida la hora de espera, se dará inicio a la reunión de hora siguiente, en la cual se podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de miembros que represente mínimo el 10% del total de miembros.

ARTÍCULO 17. REUNIÓN NO PRESENCIAL

La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, siempre que ello se pueda probar y se encuentre participando la totalidad de los miembros de la Fundación. Estas reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas o sucesivas.

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
2. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
3. Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior
4. Aprobar el informe de gestión del representante legal.
5. Determinar la orientación general de la entidad
6. Decidir sobre el cambio de domicilio.
7. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
8. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la fundación.
9. Crear los cargos y empleos que considere pertinentes para el buen funcionamiento de la Fundación.
10. Nombrar y remover al representante legal y a su suplente.
11. Las demás que señale la ley.

ARTÍCULO 19. REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la entidad es el DIRECTOR nombrado para períodos de 2 años.

El representante legal suplente es el SUB DIRECTORA nombrado para períodos de 2 años.

ARTÍCULO 20. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal:

- a. Ejercer la representación legal de la entidad.
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de dirección y administración.

Los actos del representante de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la Fundación; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

CAPÍTULO V

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 21. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.

La **Fundación** se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando transcurridos dos (2) años a partir de la fecha de reconocimiento de personería jurídica no hubiere iniciado sus actividades.
2. Por la imposibilidad de cumplir el objeto para el cual fue creada.
3. Cuando el ente que ejerce inspección, vigilancia y control, ordene la cancelación de la personería jurídica.

4. Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención de acuerdo al artículo 652 del Código Civil.
5. Por las demás causales señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 22. LIQUIDADOR.

Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

ARTÍCULO 23. LIQUIDACIÓN.

Con cargo al patrimonio de la entidad, una vez inscrito el liquidador, publicará con cargo al patrimonio de la entidad, tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, informando a la ciudadanía sobre la disolución y el estado de liquidación e instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Pasados 15 días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

ARTÍCULO 24. SUJECIÓN A LAS NORMAS LEGALES.

Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

ARTÍCULO 25. INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

La entidad encargada de llevar la inspección, control y vigilancia sobre la entidad será: Gobernación de Cundinamarca.

ACTA N°. 003

ACCIONES DE COMPASIÓN COLOMBIA ACC Nit. 901.565.006-7

REUNIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Bogotá D.C a los diecisiete (17) días del mes de Abril del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m. en la sede de la ACCIONES DE COMPASIÓN COLOMBIA, ubicada en la carrera 2 este N° 1 B – 27 BL 8 AP 503, se reunió la asamblea general, previa convocatoria efectuada por el representante legal, Sr. JAIME ALEXANDER ROMERO RODRIGUEZ, mediante comunicado enviado por correo electrónico a cada asociado con quince (15) días hábiles anticipados de acuerdo a los estatutos y a la cual asistieron todos los miembros de la Asamblea General.

Seguidamente se puso en consideración de todos los asistentes el siguiente orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Informe de Gestión del Representante Legal
4. Aprobación de los estados financieros de la entidad.
5. Aprobación de reinversión del beneficio o excedente neto.
6. Facultar a el Representante Legal para que solicite que la entidad sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
7. Proposiciones y Varios.
8. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.

Se hizo el llamado a lista de los asistentes, pudiendo constatar la asistencia el 100% de los asociados fundadores, así las cosas, existe quórum válido para deliberar y decidir.

También concurrió a la reunión como invitada especial la señora Sammy Lorena Saavedra.

2. Designación del presidente y secretario de la reunión.

Una vez verificado el quórum, la asamblea general de fundadores procede a designar como presidente a el señor Jaime Alexander Romero como presidente y como Secretario(a), a la señora Diana Marcela Mora Amado Identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes estando presentes aceptan el nombramiento, jurando cumplir fielmente con los deberes del mismo.

Punto que es aprobado por unanimidad, es decir el 100% de los Asociados fundadores presentes en la reunión.

3. Informe de Gestión del representante legal.

El Representante Legal presentó su informe de Gestión del año 2022, el cual fue enviado con anticipación a los miembros de la asamblea general de asociados, en este se señalaron las actividades más relevantes ejecutadas durante el año

- Situación Económica, Administrativa y Jurídica de la Fundación Acciones de Compasión Colombia ACC por el año 2022
- Información del Objeto Social

El informe de gestión que se presenta en esta reunión está adjunto como (Anexo 1)

Este informe se aprobó por unanimidad, es decir el 100% de los asociados fundadores presentes en la reunión.

4. Aprobación de Estados Financieros de la organización.

Los estados financieros de forma anticipada, fueron enviados para su análisis a cada uno de los asociados de la Fundación Acciones de Compasión Colombia presentes hoy en la asamblea general y los cuales el representante legal, en compañía del contador, la Sra. Sammy Lorena Saavedra, hicieron la respectiva presentación del estado de situación financiera, el estado de actividades y el estado de resultados de la entidad por el año terminado a 31 de diciembre de 2022.

Luego de escuchar atentamente la presentación de los estados financieros, la asamblea general de manera unánime decide aprobar los estados financieros para el año 2022 (estado de situación financiera, el estado de actividades y el estado de cambios en los activos netos), es decir el 100% de los asociados fundadores presentes en la reunión.

Los estados financieros presentados en esta reunión, están adjuntos como (Anexo 2)

5. Aprobación de reinversión del beneficio o excedente neto.

El representante legal de ACCIONES DE COMPASIÓN COLOMBIA ACC, comunica a la asamblea general de asociados que es una entidad nacional sin ánimo de lucro, que en el ámbito tributario en la actualidad no pertenece al régimen tributario especial de que tratan los artículos 356 al 364-6 del Estatuto Tributario, siendo necesario someter a consideración para aprobación de la asamblea general de asociados, la proyección de reinversión de excedentes fiscales por el año que terminó el 31 de diciembre del año 2022, que conforme con declaración de renta de renta presentada por el año 2022 arroja un excedente fiscal de \$123.526, y que se espera reinvertir de la siguiente manera:

Costos Administrativos Administrativo	Excedente Fiscal Año 2022
Renovación Software Contable SIIGO	123.526
Total Re-Inversión de excedente año 2022	123.526

El proyecto de reinversión de excedentes presentado en esta reunión, está adjunto como (Anexo 3).

El proyecto de re-inversión excedentes es aprobado por unanimidad de la asamblea general de asociados fundadores, es decir el 100% de los asociados presentes en la reunión.

6. Facultar a el Representante Legal para que solicite que la entidad sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

El representante legal, Sr. Jaime Alexander Romero Rodriguez solicita a la asamblea general de asociados fundadores, la autorización para adelantar los trámites pertinentes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", para que la entidad ACCIONES DE COMPASIÓN COLOMBIA, sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta por el año 2022.

Solicitud que es aprobada por unanimidad de la asamblea general de asociados fundadores, es decir el 100% de los asociados presentes en la reunión.

7. Propositiones y Varios.

El presidente de la asamblea general de asociados de ACCIONES DE COMPASIÓN COLOMBIA ACC, comunica a los asociados que si llegasen a existir temas no previstos en el orden del día, este es el momento oportuno para realizar la presentación.

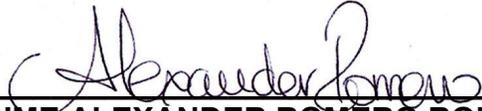
De manera unánime la asamblea a viva voz manifiesta que no tienen puntos adicionales a incluir en la reunión,

8. Lectura y aprobación del acta.

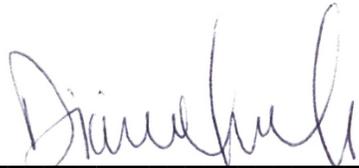
No habiendo otros puntos que tratar el presidente de la reunión, el Señor Jaime Alexander Romero, ordenó un receso de media hora para que la señora Diana Marcela Mora Amado, secretaria de la reunión elabore el acta de la reunión.

Una vez transcurrido dicho tiempo, el señor Jaime Alexander Romero dio lectura al Acta No 003, la cual es aprobada en su integridad por unanimidad de los asociados presentes.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 12:00 m del día 17 de abril del año 2023, se dio por terminada la reunión ordinaria de asamblea general de asociados fundadores y en constancia de lo anterior a continuación se firma por el presidente y secretario(a).



JAIME ALEXANDER ROMERO RODRIGUEZ
C.C 1.032. de 398.396 de Bogotá D.C
Presidente Asamblea General



DIANA MARCELA MORA AMADO
C.C 52.978.628 de Bogotá D.C

Secretaria Asamblea General

Nota: La presente es copia fiel del libro de actas de Asamblea General ACCIONES DE COMPASIÓN COLOMBIA ACC.

Abril 05 de 2023

Señores:

ACCIONES DE COMPASIÓN COLOMBIA ACC

La Ciudad

Referencia: Inversión excedente fiscal año 2022.

Estimados señores,

Cordial Saludo,

Mediante el presente seguidamente se pone a consideración el proyecto de reinversión de excedentes fiscales por el año 2022, con el objeto de que sean analizados y aprobados por la Asamblea General de Asociados, acogiéndose al siguiente detalle.

Costos Administrativos Administrativo	Excedente Fiscal Año 2022
Renovación Software Contable SIIGO	123.526
Total Re-Inversión de excedente año 2022	123.526

Quedando atentos a comentarios,

Cordialmente



JAIME ALEXANDER ROMERO

Representante Legal ACC

Acciones de Compasión Colombia ACC